



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

20
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 482/2025

Sucre, 30 de septiembre de 2025

LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 477/2025, LEY MUNICIPAL QUE MODIFICA EL TÍTULO Y EL ART. 1 DE LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 474/25, LEY DE AUTORIZACIÓN DE EXPROPIACIÓN, DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DESTINADO AL EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO "CAMPO DEPORTIVO DE FUTBOL PASTO SINTÉTICO COMUNIDAD THAQOS D-6"

Dr. Enrique Leaño Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, con HOJA DE RUTA EXTERNA CM – 1893 de fecha 14 de agosto de 2025, ingresa al Concejo Municipal de Sucre, Nota CITE DESPACHO N° 767/2025 de fecha 28 de julio de 2025, suscrito por el Ing. Rene Bernal Choque O., Sub Alcalde del Distrito 6 G.A.M.S., con Visto Bueno del Dr. Enrique Leaño Palenque, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, realizando la DEVOLUCIÓN DE LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 477/2025, LEY MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE EXPROPIACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DESTINADO AL EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO "CAMPO DEPORTIVO DE FUTBOL PASTO SINTÉTICO THAQOS D-6", solicitando realizar la modificación en el Título, en el acápite POR TANTO, en la parte DECRETA, Matricula Computarizada del Folio Real, en el acápite POR TANTO LA PROMULGO.

CONSIDERACIONES:

- 1.- Que, por Ley Municipal Autonómica No. 359/2023 de 06 de septiembre de 2023, Ley de Declaratoria de Necesidad Y Utilidad Pública para la Expropiación de Una Fracción de Terreno Destinado al Emplazamiento del Proyecto "Campo Deportivo de Fútbol Pasto Sintético Comunidad Thaqos Distrito -6".
- 2.- Que, en el INFORME TÉCNICO N° 10/2025, de 02 de mayo de 2025, elaborado por el Top. Ronald Cruz Pinto G.A.M.S. a Ing. Rene Bernal Choque Ocsa, Sub Alcalde del Distrito - 6 G.A.M.S., Informe Técnico de Autorización de Proceso de Expropiación del Proyecto "Campo Deportivo de Futbol Pasto Sintético Comunidad Thaqos D-6.", señala las siguientes conclusiones y recomendaciones:

CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES. -

El proyecto responde a las necesidades de la población y constituye una demanda prioritaria de los habitantes de la Comunidad Thaqos.

El proyecto es factible técnica, social, económica, ambiental e institucional, en virtud a que estos manifiestan su viabilidad y que además el proyecto ha sido socializado y convenientemente consensuado con las autoridades de la comunidad.

- 3.- Que, el INFORME LEGAL N° 20/25, de 02 de mayo de 2025, suscrito por el Abg. Sergio Suarez Zabaleta, Profesional V – Abogado D-6 al Ing. Rene Bernal Choque Ocsa, Sub Alcalde del Distrito - 6 del G.A.M.S., Informe Legal de justificación de autorización de expropiación del Proyecto "Campo Deportivo de Futbol Pasto Sintético Comunidad Thaqos D-6", señala las siguientes conclusiones y recomendaciones:

CONCLUSIONES

- Que, con la finalidad de dar seguridad jurídica al Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y al



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

encontrarse ubicado el proyecto dentro del área rural del Municipio de Sucre (Comunidad Thaqos, Distrito 6), la única vía de regularizar el Derecho de Propietario Municipal, es mediante el proceso de Expropiación por Necesidad y Utilidad Pública.

- Que, de acuerdo al informe Técnico con CITE N° 010/2025 por parte del Top. Ronald Cruz Pinto, Topógrafo del Distrito 6 en la que justifica la necesidad de poder contar con esta infraestructura del campo deportivo de fútbol y la necesidad de continuar con el proceso expropiatorio a nombre del G.A.M.S.
- Que, revisada la normativa legal y vigente, amparándonos en la disposición transitoria única de la Ley Municipal Autónoma No. 409/2024 que a la letra señala: "que todos los trámites iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, se regirán por las disposiciones vigentes a la fecha de su inicio". Siendo la Ley Municipal Autónoma No. 145/2019 y su reglamento que dio origen al inicio del proceso de expropiación, el cual señala en su Art. 7 reglamentario las etapas de proceso expropiatorio, contando con las primeras tres etapas ya concluidas (Ley de Declaratoria de Necesidad y Utilidad Pública), faltando dos etapas para su conclusión siendo estas la autorización de expropiación y su registro en Derechos Reales.

RECOMENDACIONES

El presente informe fue elaborado de acuerdo a normativa legal vigente, la Constitución Política del Estado, Ley No. 1715 de 18 de octubre de 1996, Ley del Servicio Nacional de Reforma Agraria y Ley No. 3545 de 28 de noviembre de 2006, Ley de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria y su Decreto Supremo Reglamentario N° 29215, Ley No. 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal Autónoma No. 409/2024, Ley de Expropiación, de Limitaciones Administrativas y Servidumbre de la Propiedad en el Municipio de Sucre, que en su disposición transitoria única dispone que todos los trámites iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, se regirán por las disposiciones vigentes a la fecha de su inicio siendo esta la (Ley Municipal Autónoma No. 145/2019 "Ley de Expropiación, de Limitaciones Administrativas y Servidumbre de la Propiedad en el Municipio de Sucre" y su reglamento).

Por lo descrito en líneas precedentes y a la normativa legal citada se recomienda remitir todos los antecedentes a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y a través de esta solicitar al Concejo Municipal de Sucre la autorización de expropiación del proyecto "Campo Deportivo de Fútbol Pasto Sintético Comunidad Thaqos Distrito-6", indicando que se cumplió con todos los actos previos que establece la normativa.

4.- Que, el INFORME JURÍDICO D.G.G.L. N° 1781/2025, de 05 de junio de 2025, suscrito por la Abg. Betty R. Abastoflor Andrade, ASESORA LEGAL – D.G.G.L. - G.A.M.S., vía Abog. Rubén Darío Trigo Ledesma, JEFE JURÍDICO G.A.M.S. y Abg. Seyla Mariel Vela Gómez, Directora General de Gestión Legal G.A.M.S., dirigido al Dr. Enrique Leaño Palenque, Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, LEY DE AUTORIZACIÓN PARA LA EXPROPIACIÓN DE TERRENO PARA EL EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO "CAMPO DEPORTIVO DE FUTBOL PASTO SINTÉTICO COMUNIDAD THAQOS D-6", señala la siguiente conclusión y recomendación:

CONCLUSIÓN

1. Mediante Ley Municipal Autónoma No. 359/2023, promulgado por el Órgano Ejecutivo en fecha 6 de septiembre de 2023, resuelve:

"ARTÍCULO 1. (OBJETO). – (...) tiene por objeto Declarar la Necesidad y Utilidad Pública para la Expropiación de una Fracción de Terreno en una superficie total de **0.7186 hectáreas** equivalente a 7.185.50 mts². (SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 50/100 METROS CUADRADOS) de la propiedad denominada: THAQOS D-6, con Títulos de Propiedad PCM – NAL- 000720, con su Plano Catastral 01010109435092 y su folio real actualizado 1.01.1.14.0002629 en favor de la Comunidad Thaqos, el SPP-NAL-189066, con su Plano Catastral 01010109435093 y su folio real actualizado 1.01.1.14.0002100 en favor del Sr. Daza Espinoza Federico y la Sra. Erminia Pinto



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Coronado de Daza y el Registro de Transferencia de Cambio de Nombre N° CHU00211/2015, Certificado Catastral N° CC-T-CHU00716/2015, Certificado Catastral N° CC-T-CHU00723/2015, el Plano Catastral 20-R-2679157884326 y su folio real actualizado 1.01.1.14.0002099, en favor de las señoras Andrea Durán Condori Vda., María Antonieta Daza Duran, María del Carmen Daza Durán de Torres, Yuly Daza Duran y Nora Daza Duran, para el emplazamiento del Proyecto **"CAMPO DEPORTIVO DE FUTBOL PASTO SINTÉTICO COMUNIDAD THAQOS D - 6"**.

2. Bajo este marco, en cumplimiento del artículo 11 y 12 del Reglamento a la Ley Autonómica Municipal N° 145/19, la Sub Alcaldía del Distrito 6, procedió a efectuar la notificación con la Ley Municipal Autonómica N° 359/2023, en fecha 19 de septiembre de 2023 a la señora Andrea Duran Condori Vda. de Daza, copropietaria de la parcela 091; en fecha 23 de octubre de 2023 al señor Rómulo Macario Zacarías Sandoval Aceituno, representante legal de la Comunidad Thaqos, propietario de la parcela 092; y en fecha 20 de septiembre de 2023, a los señores Erminia Pinto Coronado de Daza y Federico Daza Espinoza, propietarios de la parcela 093, documento que fue debidamente publicado tal cual se puede verificar en la Gaceta Municipal de Sucre, conforme prevé el Art. 13 del reglamento.
3. Por otro lado, dentro del plazo establecido por el artículo 14 del Reglamento a la Ley Autonómica Municipal No. 145/19, los señores: Rómulo Macario Zacarías Sandoval Aceituno, mediante nota de fecha 23 de octubre de 2023; Federico Daza Espinoza y Erminia Pinto Coronado de Daza, mediante nota de 16 de octubre de 2023; y Andrea Duran Condori Vda. de Daza, mediante nota de 28 de septiembre de 2023, hacen conocer la aceptación de la Ley Municipal Autonómica No. 359/2023 "Ley de Declaratoria de Necesidad y Utilidad Pública para la expropiación de terreno destinado al emplazamiento del proyecto **"CAMPO DEPORTIVO DE FUTBOL PASTO SINTÉTICO COMUNIDAD THAQOS D-6"**".
4. Finalmente, en aplicación del procedimiento establecido tanto en la Ley Municipal Autonómica No. 145/19 y su reglamento, esta instancia legal verifica lo siguiente:

Nº	Requisitos Exigidos para la Autorización de la expropiación (L.M.A. N° 145/19 – ART. 17, 18)	OBSERVACIONES Cumple - Remítase
1.	Informe Técnico y Legal del Órgano Ejecutivo Municipal.	Fs. 59 a 62 (Informe Técnico) Fs. 64 a 73 (Informe Legal)
2.	Ley de Declaratoria de Necesidad y Utilidad Pública.	Fs. 46 a 57 (Ley Municipal Autonómica N° 359/2023 de 06/09/2023)
3.	Acta de acuerdo de partes de pago indemnizatorio en el proceso de expropiación.	Fs. 42 a 44
4.	Certificación presupuestaria para cubrir la indemnización. (fotocopia simple)	Fs. 14
5.	Proyecto a diseño final en medio digital.	Fs. 12
6.	Documento que acredita el pago de indemnización o justo precio a los señores Federico Daza Espinoza, Nora Daza Duran y Rómulo Macario Zacarías Sandoval Aceituno, esté último representante legal de la Comunidad Thaqos,	Fs. 10 (Cheques Nos. 0177231, 0177232 y 0177233 fotocopia simple).
7.	Nota de Solicitud emitido por la Unidad Solicitante a la MAE. Art. 17	Fs. 75
8.	Acreditación documental de la titularidad del inmueble a expropiar	Fs. 38 a 40 , 31 a 33 y 24 a 28
Otros documentos adjuntos en el expediente administrativo		
1.	Testimonio de Poder Especial y Suficiente N° 1115/2023 y Testimonio de Poder Especial, Bastante y Suficiente N° 635/2023 (fotocopias simples)	Fs. 16 a 18 y 35 a 37.
2.-	Fotocopias simples de cédulas de identidad	Fs. 19 a 23, 29 a 30, y 34

Del cuadro desglosado precedentemente se demuestra que la Unidad solicitante cumple los requisitos exigidos para proceder a solicitar la expropiación de terreno destinado al emplazamiento del proyecto **"CAMPO DEPORTIVO DE FUTBOL PASTO SINTÉTICO COMUNIDAD THAQOS D-6"**, conforme señala el Art. 18 de la Ley Municipal Autonómica N° 145/2019 y Art. 18 de su reglamento.

Por otro lado, la Ley Municipal Autonómica No. 145/19, "Ley de Expropiación, de Limitaciones Administrativas y Servidumbre de la Propiedad en el Municipio de Sucre" y su reglamento, se encuentra



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

abrogada por la Ley Municipal Autonómica No. 409/2024 de 20 de febrero de 2024; sin embargo, en la Disposición Transitoria Única, del mismo cuerpo legal establece que *"todos los trámites iniciados ante de la vigencia de la presente Ley, se registrarán por las disposiciones vigentes a la fecha de su inicio"*.

Por lo tanto, se concluye que el presente trámite administrativo se encuentra acorde al procedimiento exigido por Ley Municipal Autonómica No. 145/19 y su reglamento, no existiendo óbice legal alguno, resultando factible la prosecución del trámite de solicitud de la expropiación de terreno para el emplazamiento del proyecto "CAMPO DEPORTIVO DE FUTBOL PASTO SINTÉTICO COMUNIDAD THAQOS D-6".

RECOMENDACIÓN.

Por los antecedentes expuestos, ésta instancia legal procedió a la revisión legal de los requisitos y procedimientos técnicos-legales establecidos en el Art. 18 de la Ley Municipal Autonómica No. 145/19 de Expropiación de Limitaciones Administrativas y Servidumbre de la Propiedad en el Municipio de Sucre, cumpliéndose en consecuencia con los requisitos exigidos en la normativa de referencia y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 18 del reglamento, concordante con el artículo 18 inc. a) de la Ley Municipal Autonómica No. 145/19 de Expropiación de Limitaciones Administrativas y Servidumbre de la Propiedad en el Municipio de Sucre, esta instancia legal recomienda a su autoridad proceda a remitir el expediente administrativo y, a través de la secretaría de su despacho se emita la nota de atención dirigida al Órgano Legislativo, cuya referencia indicará "Solicita la autorización de la expropiación por necesidad y utilidad pública", para que en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 16 numeral 35 de la Ley No. 482 concordante con el inciso b) del artículo 6 de la Ley Municipal Autonómica No. 027/2014, el Órgano Legislativo disponga su tratamiento, consideración y autorización, emitiendo en consecuencia la Ley Municipal Autonómica de pertinencia, que autorice la Expropiación de terreno para el emplazamiento del proyecto "CAMPO DEPORTIVO DE FUTBOL PASTO SINTÉTICO COMUNIDAD THAQOS D-6".

5.- Que, la LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 474/2025, de 16 de julio de 2025, LEY MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE EXPROPIACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DESTINADO AL EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO "CAMPO DEPORTIVO DE FUTBOL PASTO SINTÉTICO COMUNIDAD THAQOS DISTRITO - 6".

6.- Que, la LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 477/2025, de 17 de julio de 2025, LEY MUNICIPAL QUE MODIFICA EL TÍTULO Y EL ART. 1 DE LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 474/2025, LEY DE AUTORIZACIÓN DE EXPROPIACIÓN, DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DESTINADO AL EMPLAZAMIENTO DEL "CAMPO DEPORTIVO DE FUTBOL PASTO SINTÉTICO THAQOS D-6".

7.- Que, mediante nota CITE DESPACHO N° 767/2025 de 28 de julio de 2025, suscrito por el Ing. Rene Bernal Choque O., Sub Alcalde del Distrito - 6 G.A.M.S., con Visto Bueno del Dr. Enrique Leaño Palenque, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, realizando la DEVOLUCIÓN DE LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 477/2025, LEY MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE EXPROPIACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DESTINADO AL EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO "CAMPO DEPORTIVO DE FUTBOL PASTO SINTÉTICO THAQOS D-6", solicitando realizar la modificación en las partes indicadas.

MARCO LEGAL:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.-

Artículo 232. La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, responsabilidad y resultados.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Artículo 283. El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por Alcaldesa o el Alcalde.

LEY No. 2341 LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 31.- (Correcciones de Errores). Las entidades públicas corregirán en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos que existan en sus actos, sin alterar sustancialmente la Resolución.

LEY No. 482, LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES

Artículo 16. ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL) numeral 4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Artículo 26. (ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O EL ALCALDE MUNICIPAL). La Alcaldesa o el Alcalde Municipal tienen las siguientes atribuciones: 3. Promulgar Leyes Municipales u observarlas cuando corresponda.

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 027/2014, LEY DEL REGLAMENTO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

ARTÍCULO 6.- (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: b) Dictar leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

ARTÍCULO 67.- (COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA). Dentro del área de su competencia: d) Ejercer la labor de fiscalización y saneamiento legislativo velando por el cumplimiento de las leyes municipales, ordenanzas y resoluciones municipales, reglamentos internos y acuerdos que tome el Consejo Municipal.

Artículo 133.- (INSTRUMENTOS).- Las concejales o concejales en ejercicio tanto en el Pleno como en las Comisiones, podrán desarrollar sus funciones sobre la base de los siguientes instrumentos legislativos y de fiscalización: inciso a) Proyectos de Ley Autonómica Municipal.

La Ley Autonómica Municipal N° 001/2011 en su artículo 6°, establece que a partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "Ley Municipal Autonómica", "Ordenanza Autonómica Municipal" y "Resolución Autonómica Municipal", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en el marco del ejercicio de las competencias legislativas establecidas en la Constitución Política del Estado; Ley Marco de Autonomías y Descentralización; Ley de Medio Ambiente, Ley de la Madre Tierra, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales; Ley del Reglamento General del Concejo y otras disposiciones legales que regulan la materia.

POR TANTO:

En Sesión Plenaria Ordinaria de 10 de septiembre de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 73/2025 de la Comisión Autonómica y Legislativa, adjuntando proyecto de Ley de Modificación a la Ley Municipal Autonómica No. 477/2025, Ley Municipal que Modifica el Título y el Art. 1 de la Ley Municipal Autonómica No. 474/25, Ley de Autorización de Expropiación, de una Fracción de Terreno destinado al Emplazamiento del Proyecto "Campo Deportivo de Fútbol Pasto Sintético Comunidad Thaqos D-6"; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos legislativos; ha determinado APROBAR Y SANCIONAR LA **LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 482/2025, LEY DE**



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

MODIFICACIÓN A LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 477/2025, LEY MUNICIPAL QUE MODIFICA EL TÍTULO Y EL ART. 1 DE LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 474/25, LEY DE AUTORIZACIÓN DE EXPROPIACIÓN, DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DESTINADO AL EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO "CAMPO DEPORTIVO DE FUTBOL PASTO SINTÉTICO COMUNIDAD THAQOS D-6", con el ajuste correspondiente.

DECRETA:

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 482/2025

LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 477/2025, LEY MUNICIPAL QUE MODIFICA EL TÍTULO Y EL ART. 1 DE LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 474/25, LEY DE AUTORIZACIÓN DE EXPROPIACIÓN, DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DESTINADO AL EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO "CAMPO DEPORTIVO DE FUTBOL PASTO SINTÉTICO COMUNIDAD THAQOS D-6"

ARTÍCULO 1. (OBJETO) La presente ley tiene por objeto modificar la LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 477/2025, LEY MUNICIPAL QUE MODIFICA EL TÍTULO Y EL ART. 1 DE LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 474/25 LEY DE AUTORIZACIÓN DE EXPROPIACIÓN, DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DESTINADO AL EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO "CAMPO DEPORTIVO DE FUTBOL PASTO SINTÉTICO THAQOS D-6", en cuanto al TÍTULO, el, POR TANTO, DECRETA, OBJETO (NÚMERO DE MATRÍCULA COMPUTARIZADA) y POR TANTO LA PROMULGO.

ARTÍCULO 2. (MODIFICACIONES).

- I. Se MODIFICA la denominación del título de la LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 477/2025, LEY MUNICIPAL QUE MODIFICA EL TÍTULO Y EL ART. 1 DE LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 474/25 LEY DE AUTORIZACIÓN DE EXPROPIACIÓN, DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DESTINADO AL EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO "CAMPO DEPORTIVO DE FUTBOL PASTO SINTÉTICO THAQOS D-6", adicionando el término "COMUNIDAD", debiendo quedar de la siguiente manera: LEY MUNICIPAL QUE MODIFICA EL TÍTULO Y EL ART. 1 DE LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 474/25, LEY DE AUTORIZACIÓN DE EXPROPIACIÓN, DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DESTINADO AL EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO "CAMPO DEPORTIVO DE FUTBOL PASTO SINTÉTICO COMUNIDAD THAQOS D-6".
- II. Se MODIFICA en la Exposición de Motivos en el acápite, POR TANTO: adicionando el término "COMUNIDAD" en la parte correspondiente al PROYECTO DE LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA; y también en la parte correspondiente a APROBAR Y SANCIONAR LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 477, de la siguiente manera: LEY MUNICIPAL QUE MODIFICA EL TÍTULO Y EL ART. 1 DE LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 474/25, LEY DE AUTORIZACIÓN DE EXPROPIACIÓN, DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DESTINADO AL EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO "CAMPO DEPORTIVO DE FUTBOL PASTO SINTÉTICO COMUNIDAD THAQOS D-6".
- III. Se MODIFICA y ADICIONA en la parte DECRETA: el término "COMUNIDAD" debiendo quedar de la siguiente manera: LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 477/2025, LEY MUNICIPAL QUE MODIFICA EL TÍTULO Y EL ART. 1 DE LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 474/25, LEY DE AUTORIZACIÓN DE EXPROPIACIÓN, DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DESTINADO AL EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO "CAMPO DEPORTIVO DE FUTBOL PASTO SINTÉTICO COMUNIDAD THAQOS D-6".
- IV. Se MODIFICA el ARTÍCULO 2. de la LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 477/2025, en el dato correspondiente a la parcela 093, que consigna como Matricula Computarizada N° 1.01.1.14.00021000



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

suprimiéndose el dígito "0" y en definitiva quede redactado como Matrícula Computarizada Nº 1.01.1.14.0002100.

- V. Se **MODIFICA** la parte final del acápite del **POR TANTO LA PROMULGO**: con el siguiente texto: **LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 477/2025, LEY MUNICIPAL QUE MODIFICA EL TÍTULO Y EL ART. 1 DE LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 474/25, LEY DE AUTORIZACIÓN DE EXPROPIACIÓN, DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DESTINADO AL EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO "CAMPO DEPORTIVO DE FUTBOL PASTO SINTÉTICO COMUNIDAD THAQOS D-6".**

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. - Se mantienen incólumes las demás disposiciones señaladas en la **LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 477/2025** y la **LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 474/2025**.

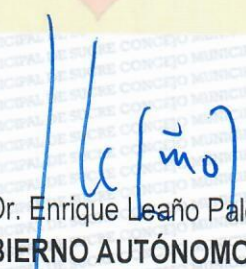
Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, la presente disposición legal, debidamente aprobada y sancionada por el Concejo Municipal de Sucre, para su respectiva **PROMULGACIÓN** y **PUBLICACIÓN** de la Ley No. 482/2025, para los fines consiguientes de ley.

Es dada en la Sesión Plenaria Ordinaria del Concejo Municipal, a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.


Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL C.M.S.

Por tanto, la **PROMULGO** para que se tenga y cumpla como **LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 482/2025, LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 477/2025, LEY MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE EXPROPIACIÓN, DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DESTINADO AL EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO "CAMPO DEPORTIVO DE FUTBOL PASTO SINTÉTICO COMUNIDAD THAQOS D-6"**; a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.


Dr. Enrique Leño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

